

EXPTA.	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE	EXPTA.	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
14-21498J R-2	DIASOFT FORMACION S.L.	B-14496178	19.080.750	14-17998J R-3	ASOC. GRUPO ACCION LOC. CAMPIÑA SUR	G-14472765	3.442.500
14-2198J R-2	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA S.L.	B-14021711	21.734.250	14-898J R-3	FOMEN. CENTR. ENSEÑ. COLEGIO AHLZAHIR	A-28126597	10.783.800
14-5098J R-2	NIRVAN. S.L. ESTUDIO 10	B-14220180	11.917.500	14-14398J R-2	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	P-1405500-H	4.395.000
14-1398J R-2	TALLERES VIIJEGAS S.L.	B-14277354	5.518.500	14-2198J R-3	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA S.L.	B-14021711	5.973.750
14-1298J R-2	JOSE ZAPKA AGUILAR (ACADEMIA DE COND.ZAFKA)	30399777-X	6.946.200	14-8198J	MOAREV CORDOBA S.L.	B-14432330	9.792.000
14-3098J R-2	MILTON LIVESEY COLLEGE S.L.	B-14361760	10.330.650	14-6098J	FUNDACION ZALIMA	G-14440788	4.711.050
14-9598J R-2	CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS C.I.	B-14417091	20.894.400				
14-16098J R-2	ASOC. PARADOS MAYOR. DE 40 AÑOS DE CORD.	G-14377642	36.436.650				
14-4298J R-2	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q-1418001-B	5.390.700				
14-10498J R-2	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q-1418001-B	5.765.500				
14-5198J R-2	DHSAN, S.L.	B-14097422	4.107.000				
14-10598J R-2	RAFAEL CRUZ (AUTOESCUELA SUNFCA)	29.981.624-C	16.858.200				
14-14798J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS	P-1405300-C	1.611.150				
14-10098J R-2	SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLOG. (SIFOSA)	A-78813961	26.157.875				
14-19398J R-2	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	F-1400006-A	8.222.700				
14-5798J	CARMEN NUÑEZ (CENT. ACAD. PELUJ. MEDI)	2.805.989-N	5.827.500				
14-6398J	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE MONTILLA	G-14417703	702.000				
14-12798J	ASOC. DE EMPR. DE SERVIC. MEDICOS DE URGE.	G-14300689	1.073.250				
14-2098J	ASOC. PROFES. DE INDUST. ELECTR. DE CORDO.	G-14025825	604.800				
14-6698J	ASOC. DE MAYORES. MATERIAL. ELECT. DE COR.	G-14477657	508.950				
14-12698J	ASOC. EMPRES. DE PELUJ. DE CORDOBA Y PROV.	G-14288898	508.950				
14-10398J	ASOC. EMPRESARIOS ESTACIONES DE SERVICI.	G-14107130	604.800				
14-9198J	CLUB DE EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS DE CORD	G-14476758	1.579.500				
14-19598J	OLIVARERA "LOS PEDROCHES" SOCIF. COOPER.	F-14012306	453.600				
14-19298J	ASOC. COMERCIAL DE VILLANUEVA DE COR.	G-14368005	226.800				
14-2998J	ASOC. PROVINC. TALLERES Y REPARAC. AUTOMO	G-14023832	613.440				
14-16198J	EMPRESARIOS DE POSADAS (ADEPO)	G-14428312	411.750				
14-19498J	ASOC. EMPRES. DE VILLANUEVA DE CORDOBA	G-14341382	823.500				
14-13398J	ASOC. DE EMPRESARIOS DE POZOBLANCO	G-14344885	508.950				
14-11998J	SOCIED. DESARROLLO SIERRA MORENA CORD.	A-14393664	209.160				
14-18798J R-2	COCOA S.C.A	F-14272389	411.750				
14-11098J R-2	ASOC. TRABAJAD. AUTONOMOS DE ANDALUCIA	G-14441570	4.984.875				
14-16498J R-4	INICIATIVAS SUBBETICAS S.A	A-14317853	150.595				
14-1598J R-2	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	Q-1473001-D	567.000				
14-21798J	ESCUELAS DE FORMACION ANTAKIRA	24846433-Q	2.274.750				
14-21198J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE BUALANCI	P-1401200-I	9.321.375				
14-2598J R-3	GAM FORMACION, S.C.A	F-14473698	6.636.000				
14-5498J R-3	"ACADEMIA SEREYD" M <sup>ANGELIS</sup> SILLERO	80.131.389-X	2.389.500				
14-5398J R-3	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS, S.L	B-14216956	3.064.500				
14-4598J	ISABEL LOZANO RUJANO	75.661.466-H	4.203.000				
14-2398J R-3	AUTO ESCUELA FLORIDA	G-14057225	6.868.500				
14-9598J R-3	CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS C.B	E-14417091	6.245.100				
14-11498J R-2	CENTR. DE ENSEÑAN. MEDI. "RAMON Y CAJAL"	F-14087878	8.064.000				
14-13698J R-3	ASOC. DESARR. RURAL MEDI. GUADALQUIVIR	G-14473037	743.850				
14-17398J R-3	ILMO. AYUNTAMI. DE CAÑETE DE LAS TORRILAS	P-1401400-E	5.057.250				
14-5398J R-2	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS, S.L	B-14216956	16.793.400				
14-3598J R-2	ASOC. CENTR. INICI. PARA LA COOPERACION	G-14386932	15.954.750				
14-3498J R-2	M <sup>JOSEFA</sup> MATA CANO (INFONOVA)	30.791.975-N	2.389.500				
14-2498J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P-1405600-F	14.847.600				
14-8798J R-3	ILMO. AYUNTAMI. DE ALMODOVAR DEL RIO	P-1400500-C	2.844.000				
14-5498J R-2	ACADEMIA SEREYD	80.131.389-X	16.278.750				
14-16498J R-3	INICIATIVAS SUBBETICAS S.A	A-14317853	5.965.500				
14-4698J R-2	UNIVIR. DE CORDOBA (DPTO. DE EDUCACION)	Q-1418001-B	9.330.000				
14-2598J R-2	GAM FORMACION, S.C.A	F-14473698	15.164.100				
14-7298J R-2	CENTRO DE ENSEÑANZAS GREGUERIAS S.C.I.	F-14066369	28.571.100				
14-2898J R-2	AUTO ESCUELA LOZANO CARRILLO, S.L	B-14387898	6.946.200				
14-2798J R-2	FUMIGACION AEREA ANDALUZA, S.A	A-41017161	10.461.000				
14-1098J R-2	AUTO ESCUELA VIRGEN DE LUNA S.L	B-14278659	21.428.700				
14-13998J	AUTO ESCUELA MÉRINO S.L.	B-14365597	7.685.700				
14-17498J R-1	AUTO ESCUELA RUIZ MONTES	75.645.235-Y	8.861.250				
14-6798J R-2	ASOC. PARA LA PROMOCION DEL DEFICIENTE	G-14056204	5.712.000				
14-3398J	RAFAEL QUESADA HIDALGO (INFONOVA)	30.527.275-I.	20.260.800				
14-14898J R-4	ILMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	P-1402100-F	3.885.000				
14-13798J R-3	CEADI, S.C.A	F-14418974	10.431.450				
14-18898J R-2	AYUNTAMIE. DE PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	P-1405200-E	9.805.050				
14-16698J R-3	ILMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P-1404900-A	6.906.000				
14-3298J R-1	ACADEM. DE PELUQUERIA PILAR CERCAÑO S.L	B-14374821	5.671.500				
14-7898J R-3	MANCOMUN. DE MUNIC. DEL ALTO GUADAL.	G-14217442	4.219.200				
14-20498J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	P-1402900-C	3.003.750				
14-20698J R-2	HERMANDADES DE TRABAJO DE CORDOBA	Q-1400020-B	12.298.500				
14-2498J R-3	ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P-1405600-F	5.518.500				
14-16798J	MANCOM. DE MUNIC. CAMPIÑA SUR CORDOB.	P-6404201-C	5.824.500				
14-16798J R-2	MANCOM. DE MUNIC. CAMPIÑA SUR CORDOB.	P-6404201-C	3.936.000				
14-2398J R-2	AUTOESCUELA FLORIDA	G-14057228	18.307.200				

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Córdoba, 29 de diciembre de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 436/1995, interpuesto por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, en relación al recurso ordinario núm. 424/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 436/1995, promovido por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, que confirmamos por su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1585/1995, interpuesto por don Jesús Antonio Castillo Gómez, en relación al recurso ordinario núm. 89/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de febrero de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1585/1995, promovido por don Jesús Antonio Castillo Gómez, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que debemos desestimar y desestimamos en lo fundamental el presente recurso interpuesto por don Jesús Antonio Castillo Gómez, contra la resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1705/1995, interpuesto por Acerinox, SA, en relación al recurso ordinario núm. 82/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1705/1995, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Acerinox, S.A., contra la resolución a que se hizo mención en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, que anulamos por no ajustada al Ordenamiento Jurídico, así como la sanción que se impone a la actora a que aquélla se refiere. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/1996, interpuesto por Manuel Macías, SL, en relación al recurso ordinario núm. 524/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 8/1996, promovido por Manuel Macías, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa Manuel Macías, S.L., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Huerta Cártama, del término municipal de Navas de la Concepción (Sevilla).*

A solicitud de don Francisco Alejandres Bermejo para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Huerta Cártama,

clasificada como de Producción Intensiva de Ciclo Completo, con núm. de registro municipal 5, del término municipal de Navas de la Concepción (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

#### RESUELVO

Concederle con fecha 25 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución será notificada al interesado.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en materia de su competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.*

Es competencia del Servicio Andaluz prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba solicita delegación de competencias para, previa instrucción del correspondiente expediente, otorgar Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de teléfonos y televisores en las habitaciones, así como telefonía pública, por lo que es voluntad de esa Dirección Gerencia iniciar un expediente administrativo de concesión de dominio público para la instalación.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común